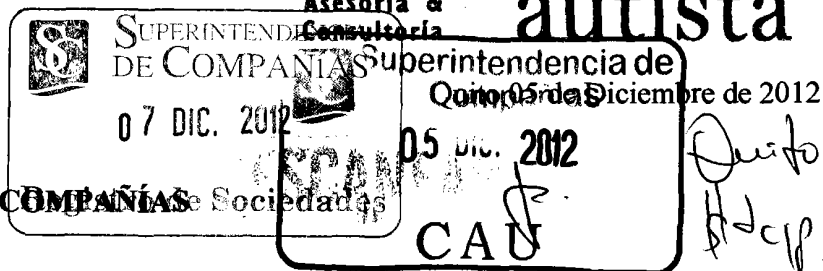


Santia

59292
autista



Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO, en mi calidad de Gerente de la compañía VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA. LTDA., con expediente número 50896, ante usted comedidamente comparezco y expongo:

Adjunto al presente se servirá encontrar la escritura tercera de cesión de participaciones otorgada ante la Dra. Paola Delgado Llor, Notaria Segunda del cantón Quito, el 31 de octubre de 2012; Razón notarial de marginación, ante la Notaria Suplente encargada Décimo Sexta del cantón Quito de fecha 07 de noviembre de 2012, Inscrita en el Registro Mercantil el 20 de noviembre de 2012.

Una vez que se encuentre registrada en la institución a su cargo, solicito se sirva conferirme una certificación actualizada de socios.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero 3165 del palacio de justicia de Quito en caso de ser necesario.

Por la favorable atención que brinde al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente

SEGUNDO M. PALAGUACHI ALLAICO
GERENTE
VIPROTECO CIA. LTDA

DR. SANTIAGO BAUTISTA BUITRON
MAT 12214 C.A.P.

Ingresada cesión
de participaciones:
d Señor Luis Viquez
era denunciado a cuando
obtuvo las participaciones
por eso no comparece la
nueva cesión; adf
fo rsmr 12/12/2012

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIBROTECNOLOGIA
LTDA.



QUE OTORGA: **LUIS ENRIQUE VASQUEZ NAVAS,**
A FAVOR: **OLGER ISRRAEL ARMAS SIBAMBE**
CUANTÍA: **DOSCIENTOS DOLARES**
DI: 3 **COPIAS**
ESCRITURA NO.
O.B.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, el día de hoy treinta y uno de octubre del año dos mil doce, ante mí, doctora Paola Delgado Loo, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-dnp (565-dnp), de fecha treinta de agosto del dos mil once, Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte en calidad de cedente el señor LUIS ENRIQUE VASQUEZ NAVAS, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad; y por otra parte en calidad de cesionario: el señor OLGER ISRRAEL ARMAS SIBAMBE, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado; a quienes de conocer doy fe por haberme presentado los documentos que acreditan su identidad, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, la Notaria, se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor

reverencial ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que hoy me presentan y cuyo tenor literal transcribo a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de participaciones que se realiza en la compañía **VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA LTDA**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, en calidad de cedentes, el señor **LUIS ENRIQUE VASQUEZ NAVAS**, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, a quien para los efectos del presente contrato se le denominará el cedente; y, por otra parte, en calidad de cesionario el señor **OLGER ISRRAEL ARMAS SIBAMBE**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, a quien para los efectos del presente contrato se le denominará el cesionario. **CLAUSULA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).-** La Compañía **VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA LTDA**. Se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y dos, escritura que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y dos; la compañía aumentó su capital, mediante escritura otorgada, ante el notario Décimo Sexto del cantón Quito el doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



de enero de mil novecientos noventa y cinco; mediante escritura pública otorgada en la notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, reformó sus estatutos con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y seis inscrita legalmente el diecisiete de septiembre del mismo año; Con fecha quince de diciembre de dos mil, ante el notario Primero del cantón Quito, la compañía aumentó su capital, escritura inscrita con fecha dieciséis de abril de dos mil uno; mediante escritura pública otorgada en la notaría Vigésimo Séptima del cantón Quito, con fecha quince de enero de dos mil siete, se procedió a la cesión de participaciones a favor de LUIS ENRIQUE VASQUEZ NAVAS divorciado y SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO, casado, debidamente inscrita con fecha veinte y dos de enero del mismo año; y, mediante escritura pública otorgada ante la notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito, con fecha trece de enero de dos mil nueve, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos quedando como cuadro de integración de capital actual el que a continuación se detalla:.....

SOCIO	Capital social	Número Participaciones	Porcentaje
SEGUNDO M. PALAGUACHI A.	USD. 10.200,00	10.200	98.0769%
LUIS E. VASQUEZ N.	USD. 200,00	200	1.9230%
TOTAL	USD. 10.400.00	10.400	100%

B) la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de la compañía, reunida con fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, resolvió y autorizó por unanimidad para que: el señor LUIS ENRIQUE VASQUEZ NAVAS ceda la totalidad de sus participaciones, es decir doscientas participaciones de un dólar cada una, a favor del señor OLGER ISRRAEL ARMAS SIBAMBE; **CLAUSULA TERCERA.-**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: con los antecedentes expuestos, el compareciente señor LUIS ENRIQUE VASQUEZ NAVAS, cede en forma real y efectiva la totalidad de sus participaciones, es decir doscientas participaciones que posee en la compañía **VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA LTDA** a favor del señor **OLGER ISRRAEL ARMAS SIBAMBE**, con todos los derechos inherentes a las mismas, expresamente renunciando a las utilidades que se devenguen en el presente ejercicio económico y que le correspondería por haberlas tenido en propiedad hasta el perfeccionamiento de este instrumento. Quedando como nuevo cuadro de integración de capital el que a continuación se detalla: ...

SOCIO	Capital social	Número Participaciones	Porcentaje
SEGUNDO M. PALAGUACHI A.	USD. 10.200,00	10.200	98.0769%
OLGER ISRRAEL ARMAS SIBAMBE	USD. 200,00	200	1.9230%
TOTAL	USD. 10.400.00	10.400	100%

CLAUSULA CUARTA.- PRECIO: el precio de la primera cesión de participaciones es de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América de contado; suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción respectivamente, sin tener reclamo alguno que formular para posterior en contra de la cesionaria por este concepto.

CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN.- los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** La

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por firmada por el señor Doctor **BAUTISTA BUITRON** afiliado al Colegio de Abogados de **Quito** bajo el número doce mil doscientos catorce. y al Foro de **Quito** con numero diecisiete guion dos mil siete guion quinientos diecinueve. Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales del caso y leía que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, estos se ratifican y firman en de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.



LUIS ENRIQUE VASQUEZ NAVAS

CC: 170983646-2

OLGER ISRRAEL ARMAS SIBAMBE

CC: 1709839785

LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil doce, en las oficinas de la empresa ubicadas en las calles Av. 10 de Agosto N14-43 y Checa, siendo las 16:00 horas comparecen los señores socios de la compañía, de acuerdo al cuadro de integración de capital de la compañía, que es el siguiente:

SOCIO	Capital social	Número Participaciones	Porcentaje
SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO	USD. 10.200,00	10.200	98.0769%
LUIS ENRIQUE VASQUEZ NAVAS	USD. 200,00	200	1.9230%
TOTAL	USD. 10.400.00	10.400	100%

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la empresa, se resuelve constituir una Junta General Universal Extraordinaria de socios, al amparo de la disposición del artículo 238 de la Ley de Compañías.

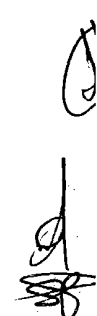
El Presidente de la Junta dispone que, una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios, se pase a conocer el Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación del acta de desistimiento por acuerdo entre las partes, suscrito en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha jueves veinticinco de octubre del 2012.

2.- Autorización al señor Gerente de la compañía SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO, a fin de que solicite el levantamiento de la intervención que pesa sobre la compañía.

3.- Autorización de Transferencia de las Participaciones que posee el señor LUIS ENRIQUE VASQUEZ NAVAS, a favor del señor OLGIER ISRRAEL ARMAS SIBAMBE, portador de la cédula de ciudadanía 1709839755.

4.- Autorización a la Gerente de la compañía a fin de que perfeccione todas las acciones que se han aprobado en esta junta.





Los socios resuelven aprobar el Orden del Día y expresan su consentimiento para que se pasen a tratar todos los puntos que se han hecho constar en el mismo.

Con relación al primer punto del Orden del Día, toma la palabra el señor Gerente de la compañía, quien da lectura del acta de desistimiento por acuerdo entre las partes, suscrito en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha jueves veinticinco de octubre del 2012, suscrita entre los señores LUIS ENRIQUE VASQUEZ NAVAS, y el señor SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO, solicitando a la Junta se apruebe en todas sus partes el contenido del acta de desistimiento y se haga parte de este instrumento.

A continuación toma la palabra el señor LUIS ENRIQUE VASQUEZ NAVAS, quien se ratifica en el contenido del acta que se dio lectura por parte del señor Gerente de la compañía, expresando su conformidad con lo acordado.

Acto seguido toma la palabra el señor SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO, quien de igual forma se ratifica en el contenido del acta de desistimiento, expresando también su consentimiento.

El Presidente de la compañía solicita a la Junta se pronuncie sobre lo expresado en este punto del orden del día. La Junta delibera y decide aprobarla por unanimidad de votos.

En relación al segundo punto del Orden del Día, toma la palabra el señor LUIS ENRIQUE VASQUEZ NAVAS, quien solicita a la Junta, que por las decisiones tomadas en el acta de desistimiento, se autorice de manera expresa al señor Gerente de la compañía a fin de que realice todas las gestiones pertinentes para el levantamiento de la intervención de la compañía, por parte de la Superintendencia de compañías.

La Junta aprueba la moción por unanimidad de votos autorizando al gerente de la compañía realice todas las gestiones necesarias en relación al levantamiento de la intervención que sigue la Superintendencia de Compañías a la empresa.

A continuación, toma la palabra el señor LUIS ENRIQUE VASQUEZ NAVAS, propietario de 200 participaciones de un dólar cada una; y, solicita a la Junta la autorización respectiva para ceder la totalidad de sus participaciones, es decir 200 participaciones a favor del señor OLGER ISRRAEL ARMAS SIBAMBE, portador de la cédula de ciudadanía 1709839755.

Acto seguido el Presidente de la Junta pide a los señores socios se pronuncien sobre lo expuesto. La Junta General delibera y resuelve aprobar la transferencia por unanimidad de votos

Por último se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día. El señor Presidente de la Junta y solicita a los señores socios se autorice, al señor Gerente realice todos los actos conducentes al perfeccionamiento de las decisiones aprobadas en esta Junta.

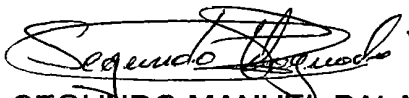
Por no haber otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta.

Reinstalada la Junta, con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos, además se deja constancia que todas las decisiones adoptadas de igual manera han sido aprobadas por unanimidad.

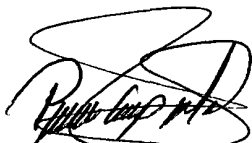
Se levanta la Junta General a las doce horas y para constancia firman los asistentes.



LUIS ENRIQUE VASQUEZ NAVAS



SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO

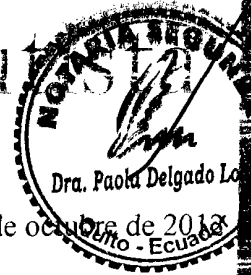


PABLO CESAR PALAGUACHI SIBAMBE

Santia o

Asesoría &
Consultoría

aut



Quito 31, de octubre de 2012

CERTIFICACIÓN

SEGUNDO PALAGUACHI ALLAICO, en mi calidad de Gerente de la compañía **VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA LTDA**, certifico que en base a la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios reunida el 31 de Octubre de 2012, se autorizó al señor **LUIS ENRIQUE VASQUEZ NAVAS**, propietario de 200 participaciones de un dólar cada una, para ceder la totalidad de sus participaciones, es decir 200 participaciones a favor del señor **OLGER ISRRAEL ARMAS SIBAMBE**, portador de la cédula de ciudadanía 1709839755.

La cesión autorizada comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, prestamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno para sí

Atentamente

SEGUNDO PALAGUACHI ALLAICO
GERENTE
VIPROTECO CIA LTDA

Quito, 12 de Enero del 2011.

Señor:

SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

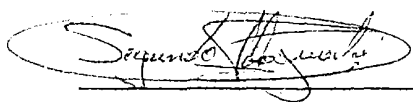
Por medio de la presente, me es grato comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Empresa denominada VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD "VIPROTECO CIA. LTDA", celebrada el día diez (10) de Enero del 2011, en forma unánime, eligió a usted, para el cargo de GERENTE de la empresa antes mencionada, funciones que las ejercerá por el período de DOS AÑOS (2), desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de acuerdo a los estatutos sociales. Entre las principales funciones representara a la Empresa en forma judicial y extrajudicial.

La compañía se constituyo por escritura publica otorgada en Quito, el día 23 de Abril de 1992, ante el Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con el N° 1067 Tomo 123 del 29 de Mayo de 1992.

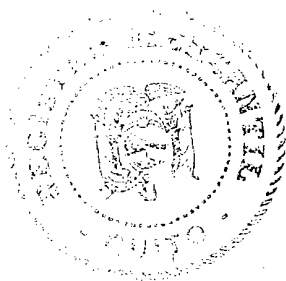
Quedando de Usted, muy atentamente,


Sr. Dany Javier Cedeño Pico.
Secretario Ad - hoc

Yo, SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO, agradezco la designación efectuada en mi favor y acepto la designación de GERENTE de la Compañía denominada VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD "VIPROTECO Cía. Ltda." y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales y por el tiempo designado.
Quito, 12 de Enero del 2011.


Sr. Segundo Manuel Palaguachi Allaico
C.C. 030034532-9
Gerente - Representante Legal

- 1 AGO. 2011
Quito, a
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió
DIRECTOR VALLEJO
NOTARIO 35



documentos bajo el No. 462 del Registro
del Cantón Quito, Tomo de 142
Quito, a 13 FEB 2011
REGISTRO MERCANTIL
Dr. Raúl Cejudo Becerra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA ***** E993012222
 CASADO YOLANDA NEGRETE NIETO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 LUIS ENRIQUE ARMAS
 ELSA JULIA SIBAMBE
 QUITO 15/09/2008
 15/09/2020
 REN 0314941

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSALACION
 Cedula de CIUDADANIA
 ARMAS SIBAMBE OLGER ISRAEL
 PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ
 23 AGOSTO 1969
 019 012 14622
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 280-0013 1709839755
 NUMERO CEDULA
 ARMAS SIBAMBE OLGER ISRAEL
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CARTON
 CHIMBACALLE ZONA
 F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170983646-2

VASQUEZ NAVAS LUIS ENRIQUE
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
23 NOVIEMBRE 1968
022-0073 16874 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SOAREZ 1968

FIGURA DEL CECIPAR

EQUATORIANA ***** E333313222

CASADO MARIA DEL R PALACIOS SIBANDE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JUAN DE DIOS CANPUZANO VASQUEZ
BERTHA MARIA EULALIA NAVAS
28/10/2008
BEN 2962360
Pch

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

145-0085 NÚMERO 1709836462 CÉDULA

VASQUEZ NAVAS LUIS ENRIQUE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SANTA ROSA ZONA
PARROQUIA

F. PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....3..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 31 de octubre de 2012

Pro. D. Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Myrian Villacís Mora

NOTARIA ENCARGADA

RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIPROTECO CÍA. LTDA., otorgada el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y dos, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de cuyo Protocolo me encuentro actualmente encargada, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, emitida el treinta de agosto del dos mil once por el Consejo de la Judicatura de Transición, Tomé nota de la Cesión de Participaciones que otorga el señor LUIS ENRIQUE VASQUEZ NAVAS, a favor del señor OLGIER ISRRAEL ARMAS SIBAMBE, en los términos constantes de la copia que antecede.-
Quito, a siete de Noviembre de dos mil doce.

V. Villacís

Dra. Myrian Villacís Mora

NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1067** del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, a fs. 1574, Tomo 123, correspondiente a la Constitución de la compañía "**VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el treinta y uno de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Segunda del Cantón.- Quito, veinte de noviembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

